

FONECONOMISTES, FONS DE PENSIONS

Declaración comprensiva de los principios de la política de inversión

**DECLARACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DE
FONECONOMISTES, FONS DE PENSIONS**

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN.**
- III. COLOCACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS CON RESPECTO A LA NATURALEZA Y DURACIÓN DE SUS COMPROMISOS Y CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES.**
- IV. OBJETIVO DE LA GESTIÓN A EFECTUAR POR LA ENTIDAD GESTORA.**
- V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES Y MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS.**
- VI. PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS RIESGOS.**
- VII. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA DE INVERSIONES**
- VIII. VIGENCIA DE ESTA DECLARACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 69.3 del RD 304/2004, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones FONECONOMISTES, FONS DE PENSIONS, con la participación de la Entidad Gestora del Fondo, elabora la presente Declaración de los Principios de la Política de Inversión.

El horizonte temporal de vigencia, definido en función de los objetivos y características del Plan, es el largo plazo, aunque podrá ser modificado o actualizado en un plazo más cercano por la Comisión de Control. Actualizaciones que se pueden producir bien cuando se produzcan cambios significativos en ella o como consecuencia de las modificaciones derivadas de la revisión financiero-actuarial a la que se refiere el artículo 23 del RD. De todas maneras y sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la búsqueda por superar año a año el IPC del año previo, pero con la visión de preservación del capital aportado por los partícipes.

Los activos del Fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones, y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones en él integrado.

En todo caso se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

II. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL FONDO

A la fecha de elaboración del presente documento de Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo FONECONOMISTES, FONS DE PENSIONS, en éste se encuentra integrado únicamente el ECONOMISTES PRUDENT, PLA DE PENSIONS.

Dadas las características técnicas del Plan, en cuanto a su modalidad, la cobertura de las prestaciones se instrumenta mediante un sistema financiero de aportación definida, sujetas por tanto a la gestión del Fondo y a la rentabilidad por ella obtenida. Aunque no ocurre actualmente, podrían existir prestaciones definidas para algunos beneficiarios, pero éstas deberán asegurarse externamente, por lo que no se verán afectadas por la rentabilidad del Fondo.

De acuerdo con las previsiones legales, los compromisos derivados del régimen de aportación definida, consistirán en los devengos económicos resultantes de los derechos consolidados que puedan alcanzarse, en función de las contingencias cubiertas, sin que exista un compromiso de cuantía de prestaciones, sino más bien, un objetivo de tendencia en torno al que puedan situarse las prestaciones que alcance el colectivo, conjugando la seguridad/riesgo/estabilidad con el posible rendimiento de los fondos.

De la consideración de los diferentes marcos referenciales sobre la posible evolución futura de las variables, la Comisión de Control estima como más acorde a las características del Plan, el establecimiento de un objetivo de tendencia a largo plazo, derivado de la búsqueda de rentabilidad con una gestión prudente del riesgo global asumido, protegiendo el ahorro aportado y buscando superar la erosión causada por la inflación, debiendo entenderse este objetivo exclusivamente como un referente de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como un compromiso colectivo o individual de partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán también de sus características particulares. El no alcanzar este objetivo no implicará un incumplimiento de la Política de Inversión del Fondo.

Pueden además enumerarse otros principios generales de inversión:

- Política prudente desde la perspectiva del riesgo de crédito
- Vocación de largo plazo
- Énfasis en la diversificación

La comisión de control del Fondo de Pensiones ha decidido no tener en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros que afectan a los diferentes activos que integran la cartera del fondo de pensiones.

III. COLOCACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS CON RESPECTO A LA NATURALEZA Y DURACIÓN DE SUS COMPROMISOS Y CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

Las inversiones en el Fondo de Pensiones se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios generales:

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán, mayoritariamente, en mercados regulados y principalmente, en activos de renta fija, renta variable e inmuebles, sin descartar otros activos. El activo del fondo estará, principalmente, invertido en renta fija denominada en euros, aunque podrá invertir en otras divisas.

La vocación inversora del Fondo es global desde el punto de vista geográfico, si bien la composición de la cartera estratégica a largo plazo parte de la consideración de que el mercado doméstico de referencia es la Zona Euro, buscando una rentabilidad anual por encima del Índice de Precios al Consumo (IPC) del año previo.

IV. OBJETIVO DE LA GESTIÓN A EFECTUAR POR LA ENTIDAD GESTORA

La Entidad Gestora tendrá como objetivo anual (cada año natural) superar el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año previo, realizando para ello una gestión activa de la cartera dentro de los límites establecidos en el siguiente cuadro:

Clase de activo	Mínimo	Máximo
Activos monetarios y Renta Fija	60%	100%
Renta Variable	0%	40%

El cuadro anterior ilustra las posiciones mínimas y máximas a mantener en cada momento por parte de la Entidad Gestora, teniendo en cuenta la exposición efectiva de cada clase de activo respecto al valor de mercado total de la cartera de inversiones del Fondo, esto es, sin computar la parte del patrimonio no invertida en los mercados financieros, como deudas del promotor, en su caso, provisiones matemáticas en poder de aseguradoras, etc.

No obstante, será admisible la inversión, de forma complementaria, en clases de activos denominadas "alternativas", como la inversión en materias primas, fondos de capital riesgo, hedge funds o similares.

El Fondo invertirá mayoritariamente en activos cotizados en mercados organizados de países de la OCDE, principalmente en valores del área euro.

Las inversiones del Fondo podrán materializarse en Instituciones de Inversión Colectiva, que en todo caso serán seleccionados de entre las más prestigiosas entidades gestoras según criterios de solvencia, rentabilidad comparada a medio plazo, volatilidad asociada y comisiones. Además, las inversiones también pueden materializarse en "ETF", "i-shares", "spiders" y, en general, en instrumentos indexados similares a los descritos.

El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados esencialmente en el marco de estrategias de cobertura, sin descartar su aplicación en estrategias de inversión. En ambos casos, su empleo estará sometido a las limitaciones de riesgo de mercado establecidas.

Dentro de los límites no se descarta la posibilidad de la utilización de derivados no contratados en mercados regulados, en el marco de estrategias de cobertura y con entidades de contrapartida lo suficientemente solventes.

La Comisión de Control delega en la Entidad Gestora el ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, en los términos previstos en el artículo 69.7 del RD 304/2004."

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES Y MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS

Del conjunto de riesgos que asume el Fondo de Pensiones se procede a limitar y controlar, en función de las características de los mismos, de la siguiente manera:

Riesgo de tipo de cambio

En la medida que el pago de prestaciones se realiza en euros, el riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del fondo, se intentará controlar o limitar siendo gestionado el mismo por la Entidad Gestora, invirtiendo en divisas de países miembros de la OCDE. En todo caso la mayor parte del patrimonio del Fondo se invertirá en activos denominados en euros.

Las inversiones en activos denominados en divisas distintas del euro conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio, por lo que se mantendrán en todo momento mediciones y control sobre el impacto de la evolución de estos riesgos en la cartera y previsiones sobre la evolución de ésta.

Riesgo de tipo de interés

Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo ante variaciones de tipo de interés. Éste se controlará midiendo la duración modificada media de los activos de renta fija.

Las inversiones en renta Fija se realizarán en su mayor parte en emisores con elevada calidad crediticia con grado de inversión, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contrapartida en las inversiones. La inversión en activos de Renta Fija conlleva riesgos si los tipos de interés suben. Este Fondo puede invertir en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés puede ser elevada. Por esta razón se mantendrán procedimientos de medición y controles sobre los riesgos de tipos de interés, los diferenciales de estos activos en cartera con la Deuda Pública Gubernamental Europea, y los ratings de las emisiones y de contraparte o emisor.

Se realizarán controles y seguimientos de inversiones de estos títulos de Renta Fija comparándolas con las previsiones de la evolución de tipos de interés y con la historia pasada; de esta forma se tendrán indicadores de rentabilidad-riesgo asumida.

Riesgo de crédito

La calidad crediticia agregada de las inversiones de Renta Fija será igual a la del Reino de España en cada momento, según la metodología utilizada por la agencia de calificación crediticia Standard & Poor's.

Cuadro de calificación del riesgo de crédito o contrapartida (ver anexo I):

Grado de inversión	Grado de especulación
AAA	BB
AA	B
A	CCC
BBB	CC
	C

Riesgo de mercado en activos de renta variable

Por la parte de inversiones en valores mobiliarios de Renta Variable, la rentabilidad del Fondo se verá afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte disponiendo de la metodología y control de este tipo de riesgo. Además se realizarán seguimientos geográficos y sectoriales para poder identificar cada uno de los riesgos por separado.

En cada reunión de la Comisión de Control, la Entidad Gestora informará sobre la cartera de inversiones.

Riesgo de liquidez

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito al Fondo, la Entidad Gestora establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones. El riesgo de liquidez es el derivado de no poder vender o transferir en cualquier momento activos a precios de mercado, incurriendo si se realizara en pérdidas importantes con relación a los precios de referencia. Esto afecta a activos que, como los inmobiliarios o activos no cotizados, no tienen mercados organizados de referencia, o a aquellos activos que, estando en ellos, por el volumen que opera el propio activo o por el del propio Fondo en ellos, hace difícil su liquidación.

A priori no se establece límite alguno en cuanto volumen de contratación y mercados a los que acudir, si bien en un futuro se podrán establecer limitaciones en este sentido en función del patrimonio alcanzado por el Fondo, aversión al riesgo del colectivo de partícipes y beneficiarios, y/o de las necesidades futuras de liquidez para las prestaciones del mismo.

Riesgo legal

Es el derivado del cumplimiento de la normativa nacional o internacional que regula tanto la actividad de los fondos de pensiones como de sus inversiones así como la seguridad jurídica de éstas.

Para controlar este riesgo se estudiarán todas las referencias de la cartera de inversión y sus características y circunstancias. Asimismo, la Entidad Gestora implementará procedimientos para evitar incumplir cualesquiera de los límites legales y para observar el cumplimiento de todas las obligaciones respecto de las inversiones.

VI. PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS RIESGOS

Las posiciones de riesgo podrán variar de forma significativa en función de las expectativas de evolución de los mercados, pudiéndose considerar las limitaciones en duración de la Renta Fija, en la exposición efectiva o en distribución de la Renta Variable, y en porcentaje de la cartera invertida en liquidez.

La Entidad Gestora mantendrá métodos de control y medición de los límites y riesgos anteriormente definidos, a los que están sometidas las inversiones, de acuerdo a la legislación aplicable y a la Política de Inversión vigente del Fondo de Pensiones.

La Comisión de Control realizará las funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión a través de la información que periódicamente le sea facilitada por parte de la Entidad Gestora y también con cuantas otras medidas o controles se estime oportuno en cada momento.

La Comisión de Control del Fondo para ejercer las labores de vigilancia y control que tienen encomendadas, así como para verificar la marcha de las inversiones del Fondo respecto a su Política de Inversión, recibirá de la Entidad Gestora la información trimestral necesaria de la cartera, así como cualquier otra información en disposición de la gestora que le permita a la Comisión de Control esclarecer algún punto en concreto.

La Comisión de Control del Fondo se reunirá con la Entidad Gestora para presentar y analizar los resultados obtenidos en la gestión del Fondo de Pensiones, así como para valorar el cumplimiento de los objetivos marcados y la coherencia del diseño de la Política de Inversión con los mismos.

De las conclusiones derivadas de los estudios citados, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones procederá a la actualización del diseño de la Política de Inversión, con la consiguiente modificación del presente documento y con la oportuna comunicación a la Entidad Gestora y a los partícipes y beneficiarios.

VII. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA DE INVERSIONES

La Comisión de Control del Fondo realizará un seguimiento trimestral de la adecuación de la gestión a las pautas especificadas en este Mandato.

La Entidad Gestora facilitará a la Comisión de Control un informe de gestión con periodicidad trimestral. En esa comunicación se indicarán los títulos que constituyen la cartera de inversiones, las operaciones realizadas y la rentabilidad obtenida en el trimestre.

Cuando se solicite por la Comisión de Control, la Entidad Gestora facilitará las explicaciones pertinentes sobre la filosofía de inversiones, el proceso de toma de las decisiones y el estilo de gestión.

La Entidad Gestora notificará a la Comisión de Control del Fondo cualquier cambio en su Organización, que sea significativo y pueda tener un impacto en la gestión del mismo.

La Comisión de Control notificará a la entidad gestora cualquier modificación corporativa del Promotor que puede tener impacto en la administración del Fondo de Pensiones.

En cualquier caso, si por las condiciones de mercado la Entidad Gestora necesitara modificar uno o varios parámetros del presente documento de política de inversiones, podrá solicitar las modificaciones propuestas mediante comunicación escrita a la Comisión de Control, entendiéndose que recibida la conformidad, y a partir de ese momento, este documento queda modificado, sin perjuicio de su posterior ratificación en la siguiente reunión de la Comisión de Control.

VIII. VIGENCIA DE ESTA DECLARACIÓN

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, la presente Declaración. La revisión deberá efectuarse, en todo caso, con la participación de la Entidad Gestora.

ANEXO I: RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito es la probabilidad de incumplimiento de los compromisos de pago por parte de un emisor.

GRADO DE INVERSIÓN

AAA El más alto grado de seguridad con alta capacidad de retorno.

AA Muy alto grado de seguridad con una fuerte capacidad de repago. Estas emisiones difieren poco de las emisiones de rango superior.

A Un fuerte grado de seguridad y capacidad de retorno, pero estas emisiones a veces son más susceptibles a largo plazo a las condiciones económicas adversas que aquellas de categoría más elevada.

BBB Satisfactorio grado de seguridad y capacidad de retorno, pero estas emisiones son más vulnerables a las condiciones económicas adversas que todas las emisiones de rango superior.

GRADO DE ESPECULACIÓN

BB Esta designación refleja menor vulnerabilidad de las emisiones a corto plazo al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, estas emisiones se muestran mejor tanto ante circunstancias futuras como a la exposición a condiciones económicas o financieras adversas, garantizando la capacidad de devolver tanto el principal como los intereses en tiempo previsto,

B Esta designación indica que las emisiones tienen un alto grado de vulnerabilidad de impago aunque normalmente, tiene la capacidad de cumplir tanto la devolución del principal como el pago de intereses.

CCC Estas emisiones tienen, normalmente, una alta vulnerabilidad al impago, y dependen de las condiciones económicas, financieras o propiamente de empresa favorables para cumplir tanto la devolución del principal como el pago de intereses. Las condiciones económicas, financieras o de empresa adversas harían improbable la capacidad de pago.

COMISIÓN DE CONTROL

p.p.